

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto veinticuatro (24) del 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora, Juez, informándole que el apoderado de la señora **IVON YASSURI OLIVARES ROBLES**, presento memorial solicitando la renuncia del periodo probatorio, consecutivamente solicita se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de la referencia. Sírvase a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
SECRETARIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITO RIOHACHA – GUAJIRA.

J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, agosto veinticuatro (24) del dos mil veintidós (2022).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2022-00157-00, Proceso de Anulación de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora **IVON YASSURI OLIVARES ROBLES**.

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia del periodo de pruebas solicitado por el apoderado judicial de la señora **IVON YASSURI OLIVARES ROBLES**, no habiendo más pruebas que practicar en virtud de ello se le dará aplicabilidad al Artículo 278 numeral 2° de C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito